

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACION: 2022-108

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)**

Se ordena ABRIR el presente incidente de regulación de honorarios a pruebas y en consecuencia dispóngase la práctica de las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

Téngase como pruebas el correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022 allegado por el incidentante.

PARTE INCIDENTADA:

Téngase como pruebas el correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022 allegado por la apoderada de la incidentada.

Practicadas las pruebas se procederá a resolver el presente incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ